

Años/ Meses	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2002	1,54	1,54	1,55	1,55	1,54	1,53	1,54	1,53	1,52	1,51	1,50	1,51
2003	1,51	1,51	1,51	1,50	1,50	1,50	1,51	1,51	1,51	1,50	1,50	1,49
2004	1,48	1,47	1,46	1,44	1,43	1,42	1,42	1,41	1,41	1,41	1,41	1,41
2005	1,41	1,41	1,41	1,41	1,41	1,40	1,40	1,40	1,39	1,38	1,38	1,38
2006	1,36	1,35	1,36	1,36	1,35	1,35	1,35	1,35	1,35	1,35	1,35	1,35
2007	1,35	1,35	1,36	1,35	1,35	1,34	1,32	1,31	1,30	1,29	1,29	1,29
2008	1,28	1,28	1,26	1,25	1,25	1,23	1,21	1,20	1,18	1,17	1,17	1,17
2009	1,18	1,19	1,21	1,22	1,23	1,24	1,24	1,24	1,25	1,25	1,24	1,25
2010	1,24	1,23	1,23	1,22	1,22	1,21	1,21	1,21	1,21	1,20	1,20	1,19
2011	1,18	1,17	1,17	1,16	1,15	1,14	1,14	1,13	1,13	1,12	1,12	1,12
2012	1,11	1,12	1,12	1,11	1,11	1,11	1,12	1,13	1,12	1,12	1,12	1,12
2013	1,12	1,13	1,13	1,13	1,13	1,13	1,12	1,11	1,10	1,09	1,10	1,10
2014	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,09	1,09	1,08	1,08
2015	1,09	1,09	1,09	1,08	1,08	1,08	1,07	1,07	1,07	1,07	1,07	1,06
2016	1,06	1,06	1,06	1,06	1,07	1,07	1,06	1,07	1,06	1,05	1,05	1,05
2017	1,04	1,04	1,05	1,04	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05	1,05
2018	1,05	1,04	1,04	1,04	1,04	1,03	1,03	1,03	1,03	1,02	1,02	1,01
2019	1,01	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,01	1,01	1,01	1,02
2020	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,02	1,01	1,01	1,01	1,01
2021	1,00											

1917948-1

Designan Asesor - Secretario Técnico del Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público del Despacho Viceministerial de Hacienda

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 005-2021-EF/10**

Lima, 7 de enero del 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al puesto de Asesor(a) - Secretario(a) Técnico(a) del Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Designar al señor Juan Safra Meléndez en el puesto de Asesor - Secretario Técnico del Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1917950-1

EDUCACION

Designan Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondientes al Año Fiscal 2021

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 008-2021-MINEDU**

Lima, 7 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ministerial N° 556-2020-MINEDU se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por categoría de gasto, así como la Estructura Funcional y la Estructura Programática correspondiente al Año Fiscal 2021, por Unidad Ejecutora;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, que es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas;

Que, conforme a los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7 del citado Decreto Legislativo, se precisa que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, siendo responsable, entre otros, de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con dicho Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel